subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de octubre de 2001, a las once horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Novena.—Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de noviembre de 2001, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Décima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca sita en la calle Capitán Blanco Argibay, número 116, primero B, de Madrid, adquirida mediante contrato privado al Instituto de la Vivienda de Madrid y tasada en 5.245.322 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a los demandados de los señalamientos acordados para el caso de no poderse practicar de forma personal.

Dado en Madrid a 11 de mayo de 2001.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—28.169.

MARTOS

Edicto

Doña Yolanda Zafra Barranco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Martos

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, número 78/00 a instancia de Caja Rural de Jaén, contra doña Dolores Espejo López, hoy en ejecución de sentencia, en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a subasta pública, por primera, segunda y tercera vez, y al tipo que se dirá, los bienes propiedad del demandado, bajo las condiciones que se expresan abajo; y señalándose para el acto de remate el día 17 de septiembre, a las once horas para la primera, caso de no existir postores, la misma hora del día 17 de octubre, para la segunda, y si tampoco hubiese postores, se señala para la tercera igual hora del día 22 de noviembre en la Sala de Audiencias de este Juzgado; previniéndose a los licitadores las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el correspondiente al pactado en la escritura de hipoteca, señalado junto a la descripción del inmueble al final de este edicto; para la segunda, el tipo será el de la primera con la rebaja del 25 por 100; y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en las subasta, los licitadores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de cada subasta, y en la tercera el veinte por ciento del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse desde la publicación de esta anuncio en pliego cerrado, depositando, a la vez las cantidades antes indicadas. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo, están de manifiesto en la Secretaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La presente servirá de notificación al demandado para el supuesto de que no pueda practicarse personalmente.

Sexta.—Si por alguna causa de fuerza mayor o error material no pudiese celebrarse alguna subasta el día y hora señalados, se llevará a efecto el inmediato día hábil siguiente a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1. Finca urbana, piso vivienda tipo A, en la planta primera del edificio que forma parte del conjunto «Los Arrayanes» situado en la avenida de San Amador. Consta de una superficie útil de 89,81 metros cuadrados. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos al tomo 1.766, libro 692, folio 129 vuelto. Finca registral número 52.532.

Valorada a efectos de subasta en 7.633.850 pesetas.

2. Finca urbana, piso vivienda tipo C, en planta primera, del edificio número 43, de la calle Príncipe Felipe de Martos. Consta de una superficie útil de 69,83 metros cuadrados.

Dicha finca registral número 41.829, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos al tomo 2.081, libro 828, folio 111.

Valorada a efectos de subasta en 4.888.100 pesetas.

Martos, 18 de abril de 2001.—La Secretaria.—28.206.

MEDINA DEL CAMPO

Edicto

Don Jesús Ángel López Sanz, Juez de Primera Instancia número 2 de Medina del Campo,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia suspensión de pagos 168/2001 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Productos Casado, Sociedad Anónima» con domicilio en calle Antonio Villegas, sin número, de Medina del Campo (Valladolid), habiendo designado como Interventores judiciales a don José Luis Ayala Blanco, don José Vicario Torres y Caja Duero.

Dado en Medina del Campo a 22 de mayo de 2001.—El Juez.—El Secretario.—28.115.

RIBEIRA

Edicto

Don Ramón Eloy Rodríguez Frieiro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ribeira, en resolución de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo numero 262/1998 a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representado por la Procuradora señora Peleteiro contra «Vic Blanc Boiro, Sociedad Limitada», Miguel Ángel Vicente Rial, Trinidad Blanco Ramallo, José Vicente Abuin, Mauricia Rial Ces, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, en trámite de procedimiento de apremio, en los que se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1.ª Mitad indivisa de la finca en el tomo 557 del archivo, libro 54 de Dodro, folio 103, finca número 5.930, con la siguiente descripción: Rústica, número mil cuatrocientos setenta y dos, del plano de concentración parcelaria de San Juan y San Julián de Liño, municipio de Dodro, plano, al sitio de Tarríos que mide once áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, camino, regato en medio, sur: río; este, María Casal Reboiras (1471) y río, y oeste, Celestina Abuín Moares (1473). En esta finca se introduce

un regato, tal y como se refleja en el plazo de la zona.

Figura inscrita, por mitad y proindiviso, a favor de don José y don Ramón Vicente Abuin, por título de donación según la inscripción segunda motivada por escritura autorizada por el Notario de Padrón don Manuel Remuñán López el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres.

2.ª Mitad indivisa en el tomo 561 del archivo, libro 58 de Dodro, folio 214, finca número 6.902, con la siguiente descripción: Rústica: Número mil seiscientos ochenta y seis y mil seiscientos ochenta y dos-C del plano general de la zona de concentración parcelaria de San Juan y San Julián de Laíño, municipio de Dodro, plano, al sitio de «Balado», que mide catorce áreas veintidós centiáreas. Linda Norte Joaquín y José Vicente Rial (1686-1682-C); sur, Lino Rial Veiga (1681) y Mercedes Aguirre Moriones (1683), cauce en medio; este Manuela Castro Ares (1685) y María Lourdes Garrido Ares (1691), y oeste, camino.

Figura inscrita, por mitad y proindiviso, a favor de don José y don Ramón Vicente Abuin, por título de división y disolución de comunidad, según al inscripción 1.ª, motivada por escritura autorizada por el Notario de Padrón don Manuel Remuñán López, el doce de febrero de mil novecientos noventa.

3.º Mitad indivisa en el tomo 558 del archivo, libro 55 de Dodro, folio 108, finca número 6.160, con la siguiente descripción: Rústica: Número mil seiscientos tres, del plano de concentración Parcelaria de San Juan y San Julián de Laíño, municipio de Dodro, labradío y monte, al sitio de Seixo, que mide cincuenta y dos áreas y noventa y tres centiáreas.

Linda: Norte, camino y Luis Ferreiros Viturro (1704); sur, José Santiago Ares (1700) y Rosa Tourís Ares (1701); este Josefa Rodríguez Castro (1702), y oeste, camino.

Figura inscrita a favor de don José y don Ramón Vicente Abuin, por título de donación, según la inscripción 2.ª, motivada por escritura autorizada por el Notario de Padrón don Manuel Remuñán López el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este juzgado sito en la Calle Barbanza s/n Ribeira, el día 2 de julio de 2001, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados: Finca número 1, tipo de subasta 113.000 pesetas, finca número 2, tipo de subasta 2.559.600 pesetas, finca número 3 tipo de subasta 4.234.000 pesetas no admitiéndose posturas que no cubran las terceras partes del avalúo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente la cuenta de Consignaciones de este Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos

Tercero.—Solamente el ejecutante podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el inicio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la Regla 5ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Sexto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiese cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada,